



San Miguel de Tucumán, **19 DIC 2022**

VISTO el Expediente N° 31265/2014 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 183/2022, solicita prórroga de designación de la Profesora FERNANDA CORRALES CHAHAR en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Física II" de 4° MMO "A", a partir del 26 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Corrales Chahar fue designada Regular por 5 (cinco) años mediante Resolución Rectoral N° 034/2015 por aplicación del art. 4° de la Resol. N° 1125/12 del HCS en 6 (seis) horas cátedra de "Física" de 1° TC "A".

Que por cambio de Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2764/2012 del HCS la asignatura "Física" de 1° fue homologada con la asignatura "Física II" de 4°, reubicándose a la Profesora CORRALES CHAHAR mediante Resolución N° 1336/2015.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1420/2017 se prorroga su designación por Permanencia en Carrera Docente.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se debe designar una nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para dicha Permanencia.

Que hasta tanto se establezca, es necesario prorrogar la designación del docente con carácter Regular.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación a la Profesora **FERNANDA CORRALES CHAHAR**, DNI N° 20.433.540, como Docente Regular de 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Física II" de 4° MMO "A" del Instituto Técnico, a partir del 26 de abril de 2022 y por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1885** **2022**

Mue.

Los dele

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Maria Alejandra Gomez

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN